

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 104 -2023-RASS

Santiago de Surco, 26 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V° B°
Carlos Bruce Montés de Oca

El Memorándum N° 632-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 257-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1627-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 71-2023-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Informes N° 95-2023-SGSP-GDS-MSS y 71-2023-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, los Memorándums N° 231-2023-GDS-MSS, N° 207-2023-GDS-MSS y N° 174-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V° B°
Leydith Valverde Montalva

entre otros documentos; sobre la modificación del **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco;**

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V° B°
William J. Mari Vicent

Que, el inciso 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V° B°
RICHARDO HENRY AGUIA FLORES

Que, asimismo, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, apunta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V° B°
VICENTE PAUL AGUIA GUTUZZO

Que, con Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado posteriormente mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 125-2017-RASS del 13.12.2017, la Resolución N° 582-2018-RASS del 14.06.2018, la Resolución N° 1084-2018-RASS del 27.11.2018, la Resolución N° 949-2019-RASS del 19.09.2019, la Resolución N° 830-2020-RASS del 02.12.2020, la Resolución N° 297-2021-RASS del 19.04.2021, la Resolución N° 487-2021-RASS de fecha 10.06.2021, la Resolución N° 514-2022-RASS de fecha 16.05.2022, y la Resolución N° 98-2023-RASS de fecha 22.03.2023;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V° B°
Gloria Cecilia Cruz

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V° B°
LUCAS LANTINI LÓPEZ

Que, mediante Informe N° 71-2023-SGSP-GDS-MSS de fecha 16.02.2023, la Subgerencia de Salud Pública, considerando el Informe N° 31-2023-PZ-SGSP-GDS-MSS de fecha 14.02.2023 de la coordinadora del programa de Zoonosis, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, respecto a la incorporación de cuarenta y cuatro (44) servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal, debido a que se encuentra próxima a inaugurarse la Veterinaria Municipal (SurcoPet); posteriormente con fecha 06.03.2023, la referida Subgerencia, solicita a través del Informe N° 95-2023-SGSP-GDS-MSS, solicita la modificación del Texto

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Salud Pública
V° B°
LUCAS LANTINI LÓPEZ



[Firma]
RODRIGO VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 2 de la Resolución Nº 104 -2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
Carlos Brude
Molina de Oca

Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, respecto al servicio no exclusivo "Certificación Sanitaria PGH" y "Toma de muestra de alimentos para análisis microbiológicos o fisicoquímico (1 a 3 muestras)" de acuerdo al Informe N° 054-2023-IS-SGSP-GDS-MSS de fecha 06.03.2023 a la Coordinadora del Programa de Inspección Sanitaria;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydih
Montalva
VºBº
William D.
Marín Vicente

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los Memorándums N° 174-2023-GDS-MSS, N° 207-2023-GDS-MSS y N° 231-2023-GDS-MSS de fechas 22.02.2023, 07.03.2023 y 16.03.2023 ha trámite al pedido de la Subgerencia de Salud Pública, respecto de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, respecto a la actualización del precio de "Toma de muestra de alimentos para análisis microbiológicos o fisicoquímico", la incorporación de dos (02) servicios no exclusivos sobre "Certificación Sanitaria PGH (principios generales de higiene)" y "Reconocimiento de Certificación Sanitaria PGH" del programa de inspecciones sanitarias e incorporar cuarenta y seis (46) servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
VºBº
RICHARD HENRY
ADUNA FLORES

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 1627-2023-GAF-MSS del 21.03.2023, remite y hace suyo el Informe N° 71-2023-SGCC-GAF-MSS del 20.03.2023 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través del cual dicha unidad orgánica emite opinión favorable respecto de la modificación del TUSNE que incluye los servicios mencionados por la Subgerencia de Salud Pública, asimismo, adjunta la propuesta del cuadro TUSNE en el que se incluye los servicios anotados por el área usuaria y el cuadro de indagación de precios con sus sustentos respectivos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
VºBº
NÉSTOR RAUL
GARCÍA GUTIÉRREZ

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 257-2023-GAJ-MSS del 22.03.2023, señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011 y sus modificatorias, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y estando las propuestas presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y Subgerencia de Salud Pública, a través del cual se propone la modificación del TUSNE, opina que resulta procedente efectuar su modificación con las formalidades legales que corresponde, indicando que la modificación comprende la incorporación de cuarenta y ocho (48) servicios que presta la Subgerencia de Salud Pública, de los cuales cuarenta y seis (46) corresponden a la Veterinaria Municipal y dos (02) corresponde al programa de inspecciones sanitarias y a la actualización de un (01) servicio de toma de muestra de alimentos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
VºBº
Gloria
Barralho Bancha

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 635-2023-GM-MSS del 23.03.2023,, manifiesta su conformidad con la modificación del TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, motivo por el cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
VºBº

RESUELVE:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Salud Pública
VºBº
ALBERTO LLANOS PONCE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, -TUSNE, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y modificatorias, de la Subgerencia de salud Pública, actualizando la tarifa del servicio no exclusivo de "Toma de muestra de alimentos para análisis microbiológicos o fisicoquímico", e incorporando dos (02) servicios no exclusivos sobre "Certificación Sanitaria PGH (principios generales de higiene)" y "Reconocimiento de Certificación Sanitaria PGH" del programa de inspecciones sanitarias; y cuarenta y seis (46) servicios no exclusivos de la Veterinaria Municipal los cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

LEYDITH I. VALVERDE MONTA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N°

104

-2023-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Resolución y el Anexos N° 01 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Salud Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

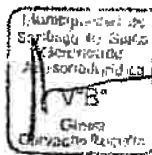
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde



ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION N° -2023-MSS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Requisitos	Subgerencia de Salud Pública	Servicio	UPEL
05.06 Veterinaria			
Consultas medicas veterinaria			
Mascota Registrada			10.00
Mascota No Registrada			12.00
Vacunacion antirrabica			
Mascota Registrada			20.00
Mascota No Registrada			22.00
Vacunacion triple felina			
Mascota Registrada			35.00
Mascota No Registrada			45.00
Vacunacion quintuple canina			
Mascota Registrada			35.00
Mascota No Registrada			50.00
Desparasitacion interna			
Canes hasta 5Kg			10.00
Mascota Registrada			15.00
Mascota No Registrada			
Canes de 5.1Kg a 20Kg			15.00
Mascota Registrada			20.00
Mascota No Registrada			
Canes de 20Kg a mas			20.00
Mascota Registrada			25.00
Mascota No Registrada			
Felinos			
Mascota Registrada			10.00
Mascota No Registrada			15.00
Desparasitacion externa (Antipulgas)			
Canes hasta 5Kg			10.00
Mascota Registrada			15.00
Mascota No Registrada			
Canes de 5.1Kg a 20Kg			15.00
Mascota Registrada			20.00
Mascota No Registrada			
Canes de 20Kg a mas			20.00
Mascota Registrada			25.00
Mascota No Registrada			
Felinos			
Mascota Registrada			10.00
Mascota No Registrada			15.00
Desparasitacion externa (Sarna)			
Mascota Registrada			10.00
Mascota No Registrada			15.00

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
 Secretaria General

a) Comprobante de pago por el servicio
 b) El animal domesticado debe haber pasado por consulta veterinaria y se encuentre en buenas condiciones

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Regional de Salud Pública

V°B°
 William D. Mallin Vicentini

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Regional de Salud Pública y Promoción

V°B°
 RICHARDO HENRY YCUIÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Salud Pública y Control de Alimentos y Alimentos

V°B°
 VICTOR RAMIRO OLIVERA TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Social

V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Salud Pública

V°B°

Elaboración en la
 Gerencia de Salud
 Pública

ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION N° -2023-MSS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Requisitos	Servicio	SI	%UT
05. Gerencia de Desarrollo Social y Superendencia de Salud Pública			
Canes hasta 5Kg		05.04.25	0.20%
Mascota Registrada		10.00	
Mascota No Registrada		05.04.26	0.30%
Canes de 5.1Kg a 20Kg			
Mascota Registrada		15.00	0.30%
Mascota No Registrada		05.04.28	0.40%
Canes de 20Kg a mas			
Mascota Registrada		20.00	0.40%
Mascota No Registrada		05.04.30	0.50%
Felinos			
Mascota Registrada		10.00	0.20%
Mascota No Registrada		05.04.32	0.30%
Castracion de animal domestico hembra			
Canes registrados de cualquier peso		80.00	1.61%
Canes no registrados de cualquier peso		100.00	2.02%
Felinos registrados de cualquier peso		65.00	1.31%
Felinos no registrados de cualquier peso		90.00	1.81%
Castracion de animal domestico macho			
Canes registrados de cualquier peso		50.00	1.01%
Canes no registrados de cualquier peso		80.00	1.61%
Felinos registrados de cualquier peso		50.00	1.01%
Felinos no registrados de cualquier peso		70.00	1.41%
Curaciones Preventivas		15.00	0.30%
Injectables		10.00	0.20%
Suturas simples pequeñas (1-2 puntos)		30.00	0.60%
Suturas simples grandes (3 o mas puntos)		50.00	1.01%
Alquiler de PetPark (Por hora)		50.00	1.01%
Permanencia de mascota perdida en instalacion municipal por dia		05.04.45	1.01%
		15.00	0.30%
05.09 Inspeccion y recoleccion de muestras		05.09.02	1.60%
Tomada de muestras de alimentos para analisis microbiologico o fisicoquimico (de 1 a 3 muestras)			
05.10 Certificacion Sanitaria			
Certificacion Sanitaria de PGH (Principios Generales de Higiene)		222.50	4.49%
Nota: La Certificacion Sanitaria de PGH tiene un plazo de vigencia de un (01) año, siempre que la vigencia sanitaria mantenga las mismas condiciones por lo cual fue otorgada			
Reconocimiento de Certificacion Sanitaria de PGH (Principios Generales de Higiene) (emitido por otras entidades publicas o privadas)		59.50	1.20%

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.
 William D. Mera Viente

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.
 RICHARD HENRY ADUNA FLORES

- a) Comprobante de pago por el servicio
- b) El animal domestico debe haber pasado por consulta veterinaria y se encuentre en optimas condiciones
- c) Cuente con exámenes pre quirurgicos vigentes
- d) Fimar consentimiento de cirugia

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.
 DEANAY GONZALEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.

- a) Comprobante de pago por el servicio

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.
 LUIS ALBERTO LAMARCA

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V.B.
 GILBERTO

